FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD	**FECHA**	5 DE OCTUBRE DE 2024
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**	
OBJETO POR CONTRATAR	CONTRATAR LA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE APERTURA DE LA ESTRATEGIA "ECO-MODA AMBIENTAL", CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN FASHION EN LA TARIMA DEL PARQUE PRINCIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD TÉCNICA, VISIBILIDAD INSTITUCIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL	BASE LEGAL: ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., ley 1150 de 2007	
CÓDIGO UNSPSC	80111623	
CÓDIGO BMP	2024253860074	
PROGRAMA	1. La Mesa por la sostenibilidad ambiental	
PROYECTO	Implementar 1 campaña anual en Economía Circular	
IMPUTACIÓN PTAL.	2.3.3201009.012.2.32.02.02.009.94900.012.235	
FUENTE DEL RECURSO	235 SBV-CD-CVI-201-2025 REDUCCION DE IMPACTOS AMBIENTALES	
RESPONSABLE: NINI JOHANNA HERNANDEZ SANDOVAL	**CARGO: SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**	

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el ARTÍCULO 2 son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial,, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

La Constitución Política de Colombia en su artículo 315 determina en el numeral 9 como una de las atribuciones del alcalde; "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el. presupuesto.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 idem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que, la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la citada ley de emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en igual sentido la señalada ley establece en el Capítulo III lo siguiente. "(…) crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional(…)"

Que, el Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Que, el referido Decreto a la vez modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 201, en relación a los procesos de selección de Mínima Cuantía.
Además se debe dar cumplimiento a lo establecido en el marco la normatividad la constitución política nacional en los artículos 79, 80 y el numeral 8 del artículo 95 establece que dentro de los deberes y obligaciones del estado se encuentran: proteger la diversidad ambiental, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los cuidados de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. ley 99 de 1993. por medio del cual se crea el ministerio del medio ambiente y se regula la normatividad ambiental, ley 1931 de 2018 define las directrices para la gestión del cambio climático de las personas públicas y privadas, ley 1844 de 2017 adopta el acuerdo de parís del convenio marco de las naciones unidas sobre el cambio climático, decreto 3678 de 2010 define los criterios que deben tener en cuenta las autoridades para imponer sanciones de tipo ambiental.

- Ley 2232 de 2022. Establece la eliminación progresiva de ciertos plásticos de un solo uso y promueve modelos de economía circular. Define conceptos clave como economía circular, ecodiseño, cierre de ciclos, entre otros.
- Resolución 0803 de junio de 2024. Reglamenta parcialmente la Ley 2232. Define medidas administrativas para implementar la REP, alternativas sostenibles (biodegradables, recicladas, compostables) y fomenta compras públicas de productos sustitutos.
- Prohibición de plásticos de un solo uso a partir del 7 de julio de 2024. Se eliminaron del mercado ocho productos plásticos específicos (como bolsas de supermercado, pitillos, copitos de algodón).
- Decreto 670 de 2025. Reglamenta el "Programa Basura Cero" (Ley 2294 de 2023), introduciendo disposiciones adicionales al marco regulatorio de gestión de residuos dentro de los decretos del sector vivienda y territorio.
- Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC). Lanzada en 2019, promueve la transición de un modelo económico lineal a uno circular con principios de eficiencia, innovación, y colaboración multisectorial.

Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo e implementación de la economía circular dentro del territorio nacional. asi como el uso de energías renovables en diferentes sectores de la región.

1.3. Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027, del Municipio de La Mesa: "JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

1.4. Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley. Esta tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva. El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

El Plan de Desarrollo del Municipio de La Mesa *"JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027"* se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Las recientes citadas Leyes, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior El Plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL", adoptado mediante el acuerdo municipal Nº 03 del 2024, consagra en la Dimensión Económica, eje. Juntos Recuperemos el Desarrollo Económico Mesuno. Programa, "La Mesa por la sostenibilidad ambiental" tiene proyectado en sus metas: Implementar 1 campaña anual en Economía Circular

La Subsecretaria de ambiente y Desarrollo Agropecuario para dar cumplimiento a la meta del programa antes mencionada, tiene presente que la economía circular se ha consolidado como una respuesta necesaria y urgente frente a los desafíos ambientales generados por el modelo económico lineal tradicional, que se basa en la extracción, producción, consumo y desecho. En sectores como la industria textil, este modelo ha generado altos niveles de contaminación, consumo excesivo de recursos naturales y la acumulación de residuos que tardan décadas en degradarse. Es importante que la Administración Municipal asuma esta problemática, por esto surge

Eco Moda Ambiental, una estrategia innovadora, orientada a transformar el modelo de consumo textil desde una perspectiva de sostenibilidad, inclusión social y cultura ambiental. Eco Moda Ambiental se enmarca en el enfoque de economía circular al priorizar la reutilización, remanufactura y reciclaje de ropa usada, extendiendo el ciclo de vida de los productos textiles y evitando que estos se conviertan en residuos prematuramente. Como evento de cierre se propone un Fashion para la presentación de las prendas remanufacturadas.

Por lo anterior es necesario presentar el estudio previo para adquirir estos elementos logísticos que resultan esenciales para garantizar el éxito de la estrategia, ya que permiten no solo la correcta realización del evento en términos técnicos y estéticos que a través del sonido, la iluminación, la pasarela y la transmisión audiovisual— sino también la proyección de un mensaje coherente de sostenibilidad y economía circular. Al mismo tiempo, los premios y reconocimientos (máquina de coser, kits de costura, canastos de carrizo y artesanías en cerámica) fortalecen las capacidades productivas de las participantes, fomentan la continuidad de sus emprendimientos textiles, reducen el uso de materiales contaminantes como el plástico y promueven el valor de lo artesanal y lo local. En conjunto, estos recursos contribuyen a generar un impacto positivo que trasciende el evento, consolidando procesos comunitarios, productivos y culturales en torno a la moda sostenible.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo, “JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL”, el Municipio de La Mesa hace necesario desarrollar estrategias para la implementación de la economía circular en todos los sectores productivos del municipio. Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a este proyecto se hace necesario contar con elementos logísticos que ayuden al desarrollo de esta estrategia en el sector textil del municipio.
El Municipio de La Mesa – Cundinamarca, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2024 para realizar la contratación requerida.

Debido a estas condicionantes se hace necesario que la administración municipal impulse acciones que faciliten procesos, reduzcan riesgos y propicien crecimientos de la actividad agropecuaria en las veredas, y para eso establece diversos mecanismos con fundamento en la aplicación de Ley 99 de 1993, en el plan de Desarrollo 2.024 – 2.027 y en el programa Institucional de La Mesa por la sostenibilidad ambiental

Por este motivo se ha tomado la determinación de realizar la compra de Insumos para el vivero municipal. con el fin de dar cubrimiento a dicha necesidad. Para cumplir con el Plan de desarrollo “JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL” se hace necesario contratar la compra de insumos, debido que no existe personal de planta y insumos necesarios para realizar esta labor. Esta contratación se contempla en las metas del plan de desarrollo vigencia 2024”.

De conformidad con lo anterior, se procede a elaborar los estudios previos para contratar el suministro de elementos para realizar el proceso en el municipio. El servicio prestado debe tener respaldo de garantía y un alto nivel de calidad, deberá ser prestado en el sitio establecido en el tiempo que se requiera, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía, lo anterior en cumplimiento del plan de desarrollo “La Mesa en el Corazón 2024-2027”.

La población del municipio de La Mesa, que según proyección Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2024 es de un total de 40.004 habitantes así: en la cabecera municipal 23,680 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 16,324, que en su totalidad es la población beneficiada. Para esta oportunidad se tendrá en cuenta los recuperadores del municipio, población estudiantil y comunidad en general.

1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto, se hace evidente para la administración municipal, y en especial, para la subsecretaria de ambiente y desarrollo agropecuario celebrar una contratación de mínima cuantía para poder contratar el suministro de los Insumos para para ser utilizados en los viveros municipales.	
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
2.2. OBJETO	CONTRATAR LA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE APERTURA DE LA ESTRATEGIA "ECO-MODA AMBIENTAL", CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN FASHION EN LA TARIMA DEL PARQUE PRINCIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD TÉCNICA, VISIBILIDAD INSTITUCIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El contrato se desarrollará en el Municipio de la Mesa Cundinamarca de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 15.000.000, oo)**, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001289 de 4 de septiembre de 2025 que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un pago parcial en la firma del convenio del 90% y el pago del 10% restante del convenio se realizará en la liquidación del contrato. Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, factura o similar, informe del contratista, informe o certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y acta de Liquidación. El Municipio de La Mesa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la secretaría de desarrollo económico y turístico municipal o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.

	2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	Los señalados dentro del proceso de selección de contratación.

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ALCANCE DEL CONTRATO:

De conformidad con el objeto de contratación la Administración Municipal requiere contratar los siguientes elementos con las siguientes características.

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido especializado para el desarrollo del evento (Incluye sistema de iluminación)	**AMPLIFICACION Y SONIDO** SONIDO LINE ARRAY ITALIANO . PA . 6 CAJAS ACTIVAS DVA TECHNOLOGIES T12 2 BOMPER S10 PARA COLGADO DEL EQUIPO. RACK DE PROCESADORES 1 AC 26 A DB TECHNOLOGIES REDNET CONTROL 8. DBX DRIVERACK 360. 4 BAJOS DOBLES DE 3000 CADA UNO.. 2 RACK DE POTENCIAS QSC SIDEFILL 2 CABINAS DOBLE PARLANTE. 2 BAJOS PACIVOS.. 4 MONITORES DE PISO. 1 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO SHURE BETA 58 PARA PRESENTADORE. RACK DE 25 MICROFONOS ALAMBRICOS DE ALTA GAMA . BETA 52 , BETA 57 Y BETA 58 AZUL ,SHURE SM 58 Y SM 57. KIT DE BATERIA RACK DE BASES 25 RACK DE CABLEADO 100 CABLES DE SEÑAL , 10 CABLES DE LINEA. RACK DE CORRIENTES.. 4 CAJAS DE PASO WIRWIND. SUBESTACION DE CORRIENTE Y PARCIALES . 1 EQUIPO PARA BAJOP 1 EQUIPA PARA GUITARRA 2 RODIES **SISTEMA DE ILUMINACIÓN** 12 PAR LED RGBW+UV X 8W C/U – 6 CABEZAS MOVILES 7R 230W C/U - 1 RACK DE CONTROL DMX, - 1 MAQUINA DE HUMO 2500 ACCESORIOS - 1 KIT CABLEADO (SEÑAL ELECTRICA + SEÑAL DMX) Y ACCESORIOS ACORDES AL EVENTO. - 1 KIT DE SOPORTE Y ANCLAGE PARA ILUMINACION ACORDE AL EVENTO.	GLOBAL	1

2	Alquiler e instalación pasarela de 7.20 de larga	ALQUILER E INSTALACIÓN PASARELA DE 7.20 DE LARGA	GLOBAL	1
3	Alquiler de video para transmisión del evento	RACK DE PROCESADORES 1 PANTALLA CENTRAL DE 3 METROS X 2 METROS. AUDOOR PICH 3.9 1 CAMARA FULL HD .PANASONIC. RACK DE PRODUCCION DE VIDEO BLACKMAYIC. PARA MEZCLA DE VISUALES Y CAMARAS. TECNICO DE VIDEO.TRANSMISIÓN DEL EVENTO POR LA TELEVISIÓN LOCAL	GLOBAL	1
4	Máquina de coser mecánica de 37 puntadas y 74 funciones	MÁQUINA DE COSER MECANICA DE 37 PUNTADAS Y 74 FUNCIONES CON VELOCIDAD DE HASTA 800 PUNTADAS POR MINUTO,ENHEBRADO DE AGUJA AUTOMÁTICO,BRAZO LIBRE PARA PUÑOS Y MANGAS, MESA EXTENSIBLE INCLUIDA, IDEAL PARA PROYECTOS DE GRAN TAMAÑO Y ACOLCHADO,LUZ LED INCORPORADA BOBINA SUPERIOR DE FÁCIL COLOCACIÓN, CAMBIO RÁPIDO DEL PRENSATELA, FUNCIÓN DE ATRAQUE CON PALANCA, PARA COSTURA REFORZADA, OJAL AUTOMÁTICO EN UN PASO, PUNTADA SIMIL OVERLOCK. INCLUYE 8 PRENSATELAS: ZIG-ZAG Y PUNTA RECTA, CIERRES, OJAL, BOTONES, PUNTADA INVISIBLE, DOBLADILLO ESTRECHO, BORDADO LIBRE, DOBLE ARRASTRE CON SU GUÍA PARA ACOLCHADOS	UNIDAD	2
5	Kits de costura para participantes	KIT DE COSTURA COMPUESTO POR 18 CARRETES DE HILO PARA MAQUINA DE COSER, 24 CARRETES DE HILO PARA COSTURA A MANO, 30 AGUJAS DE MANO SURTIDAS, TIJERAS DE TELA DE 5.5 PULGADAS, CINTA METRICA DE 60 PULGADAS, ALFILETERO CON EMERY, 100 ALFILERES DE MODISTA, 3 ENHEBRADORES DE AGUJAS, 3 DEDALES, 1 DESCOSEDOR, BOTONES Y SEGUROS Y CIRRES Y SUJETADORES. TODO ESTO EN UNA CAJA PLASTICA DEBIDAMNETE ORGANIZADA.	UNIDAD	7
6	Canastos de carrizo 47cm*37cm*20*cm	CANASTOS DE CARRIZO DE 47 CM X 37 CM X 20 CM, ELABORADOS DE MANERA ARTESANAL CON MATERIALES NATURALES CON EL LOGO ESTAMPADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. ESTOS CANASTOS DESTACAN POR SU RESISTENCIA, LIGEREZA Y ACABADO TRADICIONAL, LO QUE LOS CONVIERTE EN UNA OPCIÓN PRÁCTICA PARA EL CAMBIO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.	UNIDAD	70
7	Artesanía de figura en cerámica de una máquina de coser miniatura personalizada	RECONOCIMIENTO PARA MODISTAS - ARTESANIA DE FIGURA EN CERAMICA DE UNA MAQUINA DE COSER MINIATURA PERSONALIZADA MARCADA CON LOS NOMBRES DE LAS MODISTAS	UNIDAD	20

CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAD –UNSPSC-

Código UNSPSC	Descripción
81141601	Alquiler de sonido
81141601	Alquiler e instalación pasarela
81141601	Alquiler de video

23121614	Máquina de coser mecánica
53141602	Kits de costura
60122302	Canastos de carrizo
60124102	Artesanía de figura en cerámica

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES:

- Entregar los bienes cumpliendo con las características técnicas en la ficha técnica del pliego de condiciones y la propuesta, los cuales deberán ser originales de marcas reconocidas a nivel nacional, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad.
- Asumir el costo de traslado de los elementos en el lugar donde indique el supervisor del contrato.
- Garantizar la calidad y características de los bienes adquiridos y se obliga a remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno al Almacén General, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término de tres (03) días calendario.
- Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor.
- El contratista se compromete a mantener los precios de los productos durante la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a realizar la respectiva entrega de los bienes adquiridos en la oficina de Almacén General ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
- Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que encuentre durante la ejecución del mismo.
- Atender oportunamente los requisitos que el supervisor del contrato le realice por escrito durante la ejecución del mismo.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar la totalidad de los elementos contenidos en la ficha técnica, acorde a los requerimientos allí establecidos.
2. Disponer a su propio costo, del personal y el equipo necesario para la prestación del servicio de apoyo logístico y el suministro de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, acorde con la ficha técnica.
3. Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la ejecución de la prestación del servicio de apoyo logístico, así como

	cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 4. Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía. 5. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato. 6. Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), que resultó de la metodología de SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones por intermedio del Almacén General para el estudio de mercado así:

OFERTA	VALOR TOTAL
Cotización 1: AGATA EVENTOS Y MANAGEMENT S.A.S	$ 14.931.125
Cotización 2: SERVISOLUCIONES CONTEGREPS	$15.421.125
Cotización 3: GORDON PRO EVENTS	$ 14.651.125

Las anteriores cotizaciones se anexan al expediente contractual y cabe resaltar que estas tuvieron en cuenta las siguientes variables:
1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como RETEIVA(15%), ICA(0.7%),ESTAMPILLA ADULTO MAYOR(4%),ESTAMPILLA PRO-CULTURA(1.5%), CONTRIBUCION AL DEPORTE(2.5%) y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor del contrato se tomó como referencia la cotización con menor valor a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información relacionada en matriz de elaboración propia, a saber:

	Detalle	Unidad	Cantidad	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		MENOR VALOR
				Valor Unitario	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total IVA Incluido	
1	Alquiler de sonido especializado para el desarrollo del evento (Incluye sistema de iluminación)	DIA	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	Alquiler e instalación pasarela de 7.20 de larga	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
3	Alquiler de video para transmisión del evento	DIA	1	$ 1.473.600	$ 1.473.600	$ 1.473.600	$ 1.473.600	$ 1.473.600	$ 1.473.600	$ 1.473.600
4	Máquina de coser mecánica de 37 puntadas y 74 funciones	UNIDAD	2	$ 1.040.000	$ 2.080.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 950.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000
5	Kits de costura para participantes	UNIDAD	7	$ 361.075	$ 2.527.525	$ 361.075	$ 2.527.525	$ 361.075	$ 2.527.525	$ 2.527.525
6	Canastos de carrizo 32cm*24cm*24* cm	UNIDAD	70	45000	$ 3.150.000	$ 45.000	$ 3.150.000	$ 45.000,00	$ 3.150.000	$ 3.150.000
7	Artesanía de figura en cerámica de una máquina de coser miniatura personalizada	UNIDAD	20	75000	$ 1.500.000	$ 75.000	$ 1.500.000	$ 75.000,00	$ 1.500.000	$ 1.500.000
				TOTAL	14.931.125	TOTAL	$ 15.401.125	TOTAL	$ 14.651.125	$ 14.651.125

Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de proyectos	N° CDP	Fecha CDP
Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	2.3.3201009.012.2.32.02.02.009.94900.012.235	Implementar 1 campaña anual en Economía Circular	$12.000.000	235 SBV-CD-CVI-201-2025 REDUCCION DE IMPACTOS AMBIENTALES	2024253860074	202500128 9	04/09/2025

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para La Secretaría de Desarrollo Económico y Turístico, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

IMITACION A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN:
a) Documentos habilitantes del contenido jurídico

• Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública
• Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas)
• Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural) Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
• Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
• Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
• Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
• Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
• Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
• Formato Compromiso Anticorrupción

b) Factores de contenido técnico habilitantes

EXPERIENCIA:

El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de mínimo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, es decir en la realización de suministro de insumos agrícolas y ambientales, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:
• Objeto.
• Número del Contrato. (Si existe).
• Entidad contratante.
• Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
• Valor final del contrato.
• Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
• Firma de la persona competente.

Cuando el contrato se haya celebrado con entidad privada, se deberá anexar copia de la factura, donde acredite el valor total del contrato aportado como experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.

c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato,

d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 2: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia especifica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre lo establecido en este numeral y como

Otros requisitos técnicos:

Acreditación canal para transmisión en vivo: Carta de compromiso donde acredite que cuenta con canal para transmisión en vivo del evento

El proponente deberá acreditar disponibilidad a través de la presentación de los documentos que acrediten la propiedad o en su defecto acuerdo comercial, donde se indique que contará con la disponibilidad de canal para transmisión en vivo del evento

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio Y del El Departamento de Cundinamarca - Secretaria del Bienestar Verde, una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de Los Bienes suministrados	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La Firma.

Funcionario Responsable: Nombre: Nini Johanna Hernández Sandoval Cargo: Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	Firma: original firmado

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sandra Yaneth Ávila Diaz	Auxiliar Administrativo	
Revisión técnica:	Nini Johanna Hernández Sandoval	Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: Estudios Previos			